

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE OCTUBRE DE 2020

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
D. Felipe Pérez Manso

En el Salón de Plenos del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

Igualmente estuvieron presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

509/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria del 5 de octubre de 2020.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

510/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente disposición publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nº 269 de 10 de octubre de 2020. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la

Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban especificaciones técnicas complementarias para la representación gráfica de las fincas sobre la cartografía catastral y otros requisitos para el intercambio de información entre el Catastro y el Registro de la Propiedad.

511/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 295/2020, de 14 de septiembre de 2020, desestimando el recurso de apelación nº 76/2020 interpuesto contra la Sentencia nº 8/2020, de 22 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la orden de ejecución de las obras de subsanación de deficiencias en el edificio de la Calle Hernán Cortés nº 8.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 114/2020, de 29 de septiembre de 2020, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 40/2020 interpuesto contra la denegación a un sindicato de la convocatoria a las Mesas de Negociación de personal funcionario y a la Mesa General de asuntos comunes del personal laboral y funcionario.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Decreto nº 82/2020, de 18 de septiembre de 2020, declarando terminado el recurso contencioso-administrativo nº 49/2020 por desistimiento de la recurrente.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 114/2020, de 16 de septiembre de 2020, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 27/2020 interpuesto contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander. Sentencia nº 209/2020 de 23 de septiembre, dictada en procedimiento de derechos fundamentales nº 261/2020, estimando parcialmente la demanda interpuesta contra la denegación a representante sindical de convocatoria de reunión informativa del Comité de Seguridad y Salud.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, para la mejor defensa de los intereses municipales, interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

GESTIÓN TRIBUTARIA

512/3. DECLARACIÓN de caducidad y APROBACIÓN del inicio de nuevo expediente para la restitución del equilibrio económico-financiero del contrato de concesión del Servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

Vistos los informes de la Instructora del expediente de reequilibrio financiero de la concesión del Servicio de aguas y alcantarillado del Ayuntamiento de Santander de fecha 6 de octubre de 2020 y de los Servicios de Asesoría Jurídica de la misma fecha, considerando el Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2018 y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2019. La Concejala Delegada de Medio Ambiente propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Declarar la caducidad del expediente para la restitución, en su caso, del equilibrio económico-financiero del contrato de concesión del Servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de Santander a la mercantil FCC Aqualia, S.A., con CIF A-26019992. SEGUNDO. Iniciar nuevo expediente para la restitución, en su caso, del equilibrio económico-financiero del contrato de concesión del Servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de Santander a la mercantil FCC Aqualia, S.A., con CIF A-26019992, incorporando a éste último toda la documentación aportada, así como los actos y trámites llevados a cabo en el expediente declarado caducado. TERCERO. Mantener suspendida la revisión de tarifas por prestación del servicio acordada para el ejercicio 2019 y 2020, debiendo la misma ser resuelta en el marco del expediente para el mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión. CUARTO. Ratificar el nombramiento del Instructor del expediente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

513/4. APROBACIÓN del expediente para contratar el servicio de ejecución de la red local de proyectos de prevención secundaria para la intervención socioeducativa dirigida al menor y familia en situación de riesgo de desprotección o desprotección

moderada, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

Ha sido propuesto por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, la tramitación de un expediente para contratar el servicio para la ejecución de la red local de proyectos de prevención secundaria para la intervención socioeducativa dirigida al menor y familia en situación de riesgo de desprotección o desprotección moderada 2020/2021. El presupuesto de licitación del contrato es de 168.339,84 €/anuales (153.036,22 € más 15.303,62 € correspondientes al 10 % de IVA), para una anualidad, con posibilidad de prórroga por una anualidad más. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 2 de octubre de 2020, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para contratar el servicio de ejecución de la red local de proyectos de prevención secundaria para la intervención socioeducativa dirigida al menor y familia en situación de riesgo de desprotección o desprotección moderada 2020-2021, por un presupuesto de licitación de 168.339,84 € anuales IVA incluido (153.036,22 € más 15.303,62 € correspondientes al 10% de IVA), y un plazo de ejecución de 1 anualidad, con posibilidad de prórroga por una anualidad más. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas redactados por la Jefe del Servicio de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, que han de regir este contrato. TERCERO. Aprobar el gasto anual por importe de 168.339,84 € (153.036,22 € más 15.303,62 € correspondientes al 10% de IVA). CUARTO. Autorizar el gasto por importe de 32.700,72 € (29.727,93 € más 2.972,79 € correspondientes al 10% de IVA), con cargo a la partida 01008.2310.22698, referencia 220200018817 del Presupuesto general vigente (mensualidades de noviembre y diciembre de 2020).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

514/5. APROBACIÓN del listado de precios contradictorios de la obra de reordenación y pavimentación de la Calle Antonio de Cabezón. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

De conformidad con la solicitud del Jefe del Servicio de Vialidad que ejerce la dirección e inspección técnica de las obras de reordenación y pavimentación de la Calle Antonio de Cabezón, adjudicada a la empresa Servicios y Obras del Norte, S.A., SENOR, S.A. (CIF A-39044912), por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2020, por un presupuesto de 648.780,45 €, IVA incluido. Visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 6 de octubre de 2020, en el que se fiscaliza de conformidad. El Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar, conforme lo dispuesto por el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 158.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el listado de precios contradictorios adjunto que afectan a las obras de reordenación y pavimentación de la Calle Antonio de Cabezón, y que han sido aceptados por el contratista. Estos precios no incrementan el importe total del contrato.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

515/6. APROBACIÓN de la suspensión temporal parcial de la obra de adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión del Mercado de La Esperanza. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2020 se adjudicó el contrato de obras de adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión, al reglamento de baja tensión actual Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, conectividad y seguridad del Mercado de La Esperanza, a la empresa Control y Montajes Industriales, CYMI, S.A, (CIF A-59920330), por un presupuesto de 364.064,23 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses. Este contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 2 de julio de 2020. Con fecha 1 de octubre de 2020, la empresa adjudicataria presenta escrito de solicitud de suspensión temporal parcial de la unidades de obras correspondientes a la reforma de centralizado de contadores. Dña. Cristina Lanuza Rodríguez, Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial, que ejerce la dirección de las obras, en escrito de fecha 8 de octubre de 2020, pone la de manifiesto la necesidad de la suspensión temporal parcial de la obra en la parte de unidades de obra correspondientes a la reforma de centralizado de contenedores, por la necesidad de llevar a cabo un estudio por

parte de Viesgo, al no haberse solicitado en la fase de redacción de proyecto y por tanto, no permitiendo ninguna actuación en la centralización de contadores hasta contar con su aprobación e indicaciones. La suspensión de la obra no implica indemnización al contratista según lo dispuesto por el artículo 246.3 y 4 de la Ley 9/2017, de 7 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La empresa contratista en escrito de fecha 8 de octubre de 2020, firmado por D. Gregorio García Pérez actuando como representante de la empresa Control y Montajes Industriales, CYMI, S.A., manifiesta su conformidad con la suspensión temporal parcial de las obras de adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión, al reglamento de baja tensión actual Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, conectividad y seguridad del Mercado de La Esperanza, con renuncia a la indemnización que en su caso pudiera corresponderle, por esta suspensión. En consecuencia, vistos el informe favorable del Director Técnico de la Obra, Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial, y del Servicio de Contratación, así como la aceptación del contratista, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la suspensión temporal parcial de la obra de adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión, al reglamento de baja tensión actual Real Decreto 842/2002, conectividad y seguridad del Mercado de La Esperanza, adjudicada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2020, a la empresa Control y Montajes Industriales, CYMI, S.A., (CIF A-59920330), hasta la hasta la obtención de estudio técnico por parte de Viesgo, que afecta a las siguientes unidades de obras:

RESUMEN DE UNIDADES AFECTADAS	
1. Centralizado contadores planta baja	15.937,42€
2. Centralizado contadores plante primera	14.675,77€
3. Desmontaje de instalación de centralizado, cuadros provisiones y derivaciones individuales para dar servicio a los puestos del mercado	1.378,15€
4. Adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión del Mercado de La Esperanza al Reglamento de baja tensión actual RD 842/2002	0,00€
5. Obra Civil	14.087,26€
6. Alumbrado ornamental techos planta 1ª	0,00€
7. Vigilancia y Seguridad	0,00€
8. Comunicaciones voz y datos	0,00€
Total suma capítulos	46.078,60€
13% Gastos generales	5.990,22€
6% Beneficio industrial	2.764,72€
Suma total	54.833,53€
21% de IVA	11.515,04€
Total importe ejecución por contrata afectado por la paralización	66.348,58€

Se ordena levantar Acta de suspensión temporal parcial firmada por los representantes del Ayuntamiento y de la empresa contratista. Así como, en su momento de levantamiento de la suspensión.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMPRAS

516/7. APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro de autobuses eléctricos para el Servicio de Transportes Urbanos, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

A propuesta del Servicio Municipal de Transportes Urbanos que solicita la contratación que se describe en el Acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de dos autobuses 100 % eléctricos cero emisiones para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos. El Presupuesto de licitación se fija en un máximo de 1.380.000 € más IVA, en total 1.669.800 € con el siguiente desglose: Precio unitario de vehículo, 690.000 € más IVA, en total 834.900 €. El valor estimado del contrato (artículo 101 Ley de Contratos de Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 1.380.000 €. Se trata de un contrato calificado como de regulación armonizada. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, Cuadro de características y prescripciones técnicas adjuntos. TERCERO. Asimismo autorizar el gasto por un importe de 1.380.000 (sin impuestos) consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 02000.4411.62400 y referencia 22020/0025548. Expediente de compras 300/2020. CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

517/8. APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro de ropa de protección para incendios forestales y rescate técnico para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

A propuesta del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento que solicita la contratación que se describe en el Acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de ropa de protección para incendios forestales y rescate técnico con las características indicadas en el Pliego de prescripciones técnicas. Se podrán realizar pedidos a lo largo de 4 años de duración prevista del contrato. El presupuesto de licitación se fija en 140.000 € (IVA incluido). El valor estimado del contrato (artículo 88 Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 115.702,47 €. No se trata por tanto de un contrato de regulación armonizada. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, Cuadro de características y prescripciones técnicas adjuntos. TERCERO. Asimismo autorizar el gasto por un importe de 60.500 € (con IVA) consignación suficiente para la ejecución del contrato de esta anualidad, con cargo a la partida 01003.1360.22104 y referencias 2020/44522 y 24620. Expediente de compras 268/2020. CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FOMENTO

518/9. MODIFICACIÓN de la cláusula 8ª del Convenio de la encomienda de gestión con la Sociedad de la Vivienda y Suelo de Santander, S.A., para la construcción del edificio de la Calle La Paz. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Por parte de la Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S.A., (S.V.S. - Santander) se solicita que se modifique la cláusula 8ª del Convenio de encomienda de gestión para la realización de los trabajos de construcción de edificio de uso administrativo en el solar ubicado en la Calle Paz nº 1 (Santander), formalizado el 22 de junio de 2016; para que sea el Ayuntamiento quien asuma el importe total del coste de construcción de dicho edificio. La cláusula 8ª dice: El importe de los trabajos es el que se adjunta en el apartado 3 del Anexo al presente Convenio. El importe de la

encomienda de gestión no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento, ya que considerará como dividendos en especie que la Sociedad de Vivienda y Suelo entrega al Ayuntamiento. El Sr. Gerente de la Sociedad de Vivienda y Suelo fundamenta su petición, en primer lugar, en la tesorería de la Sociedad, ya que, por diversas circunstancias, ha sufrido importantes disminuciones, especialmente en junio de 2017 con la compra de un terreno en San Román, por 2.750.000 €, para la construcción de 120 viviendas; y porque la gestión de la vivienda se ha centrado fundamentalmente, en su adjudicación, en régimen de alquiler con opción de compra, y los ingresos por estas rentas se han destinado a pagar los intereses y amortizaciones de préstamos de esas viviendas. En segundo lugar, en los resultados económicos de la Sociedad, ya que en el año 2017 han sido de 146.438,88 €; en 2018 de 136.409,28 €; y en 2019 de 230.857,66 €. Por lo que estos resultados no pueden dedicarse a dividendos para el Ayuntamiento, tal como sucedió en los años 2009, 2010 y 2011; y no se prevé que exista esta posibilidad en ejercicios futuros. Y en tercer lugar, en las medidas adoptadas como consecuencia de la emergencia sanitaria del COVID-19, ya que se decidió que el aplazamiento de pago de las rentas por el alquiler de las viviendas de los meses de abril, mayo y junio para los años 2021, 2022 y 2023 para aquellos inquilinos que así lo solicitasen. Al día de la fecha, se calcula que el coste total será de 3.044.487,69 €, habiendo ya sido aportado por el Ayuntamiento la cantidad de 1.156.371,44 €. Hay que tener en cuenta que el edificio que está en construcción será para uso exclusivo del Ayuntamiento, debido a que será ocupado por diversos Servicios administrativos y técnicos municipales. El Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la 3ª modificación de la cláusula 8ª del Convenio de la encomienda de gestión con la Sociedad de la Vivienda y Suelo de Santander, S.A., firmado el 22 de junio de 2016 y modificado posteriormente por Acuerdo de Junta de Gobierno Local el 6 de marzo 2018 y el 19 de agosto de 2019, que queda redactado en los siguientes términos: 1) El Ayuntamiento de Santander se compromete a financiar el coste de ejecución total del edificio de la Calle La Paz. 2) A fecha de este Acuerdo, el coste de ejecución previsto se establece en 3.044.487,69 €. (IVA incluido) desglosado en los siguientes conceptos:

Total	2.528.600,86	531.006,18	3.059.607,04
Ensayos geotécnico inicial	6.593,44		
Triax ensayos	300,00		
Informe geotécnico EIG	2.950,00		
Excavaciones Palomera	235,00		
Geotécnico para el modificado	11.377,70		
Villamor. Estudio de detalle	3.000,00		
Publicación Estudio de detalle	340,00		
Informe usos edificio	3.000,00		
Anexo Arqueología	1.800,00		
Gaem Arqueólogos	700,00		
Georadar muralla medieval	2.327,64		
Viesgo acometida general	1.685,35		
Proyect +honorarios dirección de obra	78.500,00		
Ferrovial contrato actual	2.177.172,54		
Plataformas, líneas de vida etc.	38.344,49		

Ferrovial liquidación	200.274,70		
-----------------------	------------	--	--

3) Hasta la fecha de este Acuerdo, el Ayuntamiento ha aportado a la Sociedad de la Vivienda y Suelo de Santander, S.A., un total de 1.156.371,44 €. 4. El Ayuntamiento se compromete a aportar 850.000 € en el ejercicio 2020 con cargo a la partida 01012.1520.77000; 1.056.000 € en el ejercicio 2021 5. La Sociedad tendrá que justificar la aplicación de los fondos a la finalidad objeto de este Convenio remitiendo a la Intervención una relación de los gastos y pagos realizados imputados a la ejecución de la obra antes del 31 de diciembre de 2020. Antes de la entrega del edificio al Ayuntamiento, se deberá justificar el coste total de la obra encomendada por todos los conceptos y la aplicación a dicha finalidad de la aportación municipal. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 850.000 € a la Sociedad de la Vivienda y Suelo de Santander, S.A. (CIF A-39601828) con cargo a la partida 01012.1520.77000 en concepto de aportación para la construcción del edificio de uso administrativo en el solar situado en la Calle La Paz nº 1 de Santander.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

519/10. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios del Paseo de Pereda nº 30 para la realización de obras en las fachadas del edificio. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2019, otorgó a la Comunidad de Propietarios del Paseo Pereda nº 30 (NIF H-39017215) una ayuda provisional para la realización de obras en las fachadas de dicho edificio, por un importe de 16.543,23 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras en fachadas una ayuda de en dieciséis mil quinientos cuarenta y tres con veintitrés euros (16.543,23 €) a favor de la Comunidad de Propietarios del Paseo Pereda nº 30. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 16.543,23 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Paseo Pereda nº 30, con nº de NIF H-39017215, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

520/11. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Ataúlfo Argenta nº 49 para la realización de obras en las fachadas del edificio. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2018, otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Ataúlfo Argenta nº 49 (NIF H-39821079) una ayuda provisional para la realización de obras en las fachadas de dicho edificio, por un importe de 6.941,16 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras en fachadas una ayuda de seis mil novecientos cuarenta y uno con dieciséis euros (6.941,16 €) a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Ataúlfo Argenta nº 49. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 6.941,16 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Ataúlfo Argenta nº 49, con nº de NIF H-39821079, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

521/12. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Rualasal nº 15 para la realización de obras en las fachadas del edificio. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2019, otorgó a la Comunidad de Propietarios de la calle Rualasal nº 15 (NIF H-39262084) una ayuda provisional para la realización de obras en las fachadas de dicho edificio, por un importe de 4.105,20 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y

Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras en fachadas una ayuda de en cuatro mil ciento cinco con veinte euros (4.105,20 €) a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Rualasal nº 15. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 4.105,20 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Rualasal nº 15, con nº de NIF H-39262084, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

522/13. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Juan José Pérez del Molino nº 15 para la instalación de un ascensor en el edificio. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de junio de 2020, otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Juan José Pérez del Molino nº 15 (NIF H-39267315) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 22.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores una ayuda de veintidós mil quinientos euros (22.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle Juan José Pérez del Molino nº 15. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 22.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Juan José Pérez del Molino nº 15, con nº de NIF. H-39267315, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

523/14. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle General Dávila nº 324 para la instalación de un ascensor en el

edificio. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2018, otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle General Dávila nº 324 (NIF H-39252150) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 17.542,14 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores una ayuda de diecisiete mil quinientos cuarenta y dos con catorce euros (17.542,14 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle General Dávila nº 324. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 17.542,14 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle General Dávila nº 324, con nº de NIF H-39252150, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

524/15. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle San Andrés nº 9 para la instalación de un ascensor en el edificio. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2019, otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle San Andrés nº 9 (NIF H-39211156) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 13.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores una ayuda de trece mil quinientos euros (13.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle San Andrés nº 9. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 13.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle San Andrés nº 9, con nº de NIF H-39211156, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

525/16. INFORME de solicitud de licencia de instalaciones deportivas en la Calle José Gutiérrez Solana nº 18, instada por Peñalmar Gestión, S.L., para su remisión a la Comisión de Comprobación Ambiental. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido a instancia de Peñalmar Gestión, S.L., en solicitud de licencia de actividad de instalaciones deportivas a emplazar en la Calle José Gutiérrez Solana nº 18, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tiene fecha de 27 de junio de 2019, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del

Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal – Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Peñalmar Gestión, S.L., en solicitud de licencia de actividad de instalaciones deportivas a emplazar en la Calle José Gutiérrez Solana nº 18, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria para que se emita el oportuno informe de Comprobación Ambiental.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EMPLEO

526/17. CONCESIÓN de subvenciones destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y Micropymes. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

Con fecha 27 de abril de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 31 la convocatoria de Ayudas destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y Micropymes en el municipio de Santander para el año 2020, de acuerdo con las correspondientes Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72 de fecha 15 de abril de 2016. El plazo de presentación de solicitudes para el Programa I (Ayudas para el lanzamiento de nuevos proyectos empresariales con una partida presupuestaria de 100.000 €) y Programa III (Ayudas para la digitalización de la actividad comercial, con una partida presupuestaria de 50.000 €) finalizó el día 12 de mayo siendo presentadas 102 solicitudes al Programa I y 62 solicitudes al Programa III; las cuáles están revisadas y en plazo abierto pendientes completar documentación los expedientes requeridos por incompletos (datos actualizados a fecha 18 de septiembre 2020). El plazo de presentación de solicitudes para el Programa II finalizó (según Decreto 2/2020, de 18 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se dispone la entrada de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en situación de nueva normalidad, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 50 de 18 de junio de 2020) el 18 de junio tras finalizar del cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma; habiéndose presentado 759 solicitudes, las cuales todas han sido revisadas y 1 queda pendiente, por estar en plazo, de adjuntar la documentación requerida. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de junio de

2020, aprobó por importe de 24.464,59 € la subvención para 25 solicitantes del Programa II; el 22 de junio de 2020, 86.092,76 € para 88 solicitantes del Programa II; y el 27 de julio de 2020, 211.317,37 € para 225 solicitantes del Programa II, se dieron por denegadas 56 solicitudes y por desistidas 77. La Junta de Gobierno Local de 27 de julio dio por desistidas 5 solicitudes de las que posteriormente se advirtió un error por lo que se procedió a reabrir los expedientes y valorarlos de nuevo, resultando 4 beneficiarios y 1 desistida. Una vez examinadas las solicitudes del Programa II, a fecha 18 de septiembre de 2.020, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria, han resultado 156 solicitudes beneficiarias por un importe 150.869,77 € que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para el programa para el que solicitaron subvención; 125 solicitudes desistidas por no completar la documentación requerida, y 11 solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos, estando 1 solicitud en plazo de aportar documentación tras requerimiento de documentación pendiente; y la Comisión de valoración celebrada el 29 de septiembre acordó elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de Acuerdo. Simultáneamente a la celebración de la Comisión de valoración el 29 de septiembre, Dña. Camila Sol Uzidinger (que estaba en el listado de aprobados/concedidos por importe de 562,50 €), con NIE Y-0019796F, presentó en el Registro general del Ayuntamiento de Santander, nº de registro 2020/202000050218, la renuncia a su solicitud; por lo que se procede a sacar del listado de concedidos, y resultando el importe total de beneficiarios de 150.307,27 € en vez de importe total de 150.869,77 €, de lo cual se dará cuenta en la próxima Comisión de valoración que se celebre. El artículo 7.1 de la convocatoria establece un crédito disponible de 500.000 € para el Programa II, subvencionándose hasta el 50% de los costes de alquiler de negocio de tres meses, siendo la subvención máxima a percibir por cada solicitante de 1.200 €, según el artículo 17.1 de la convocatoria. El artículo 8 de la convocatoria establece que la subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos atendiendo a su prelación temporal y atendiendo a la fecha y hora de presentación de la solicitud. No obstante, queda reservado dinero para las solicitudes que estén antes por la prelación y que aún están pendientes de completar la documentación. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y Micropymes en el municipio de Santander por importe de 150.307,27 € para el Programa II a las personas físicas y jurídicas que figuran en el listado adjunto por las cantidades que en ellos se determinan y que comienza por Clara María Sánchez Bermúdez y finaliza por Vanitas Vanitatis Servicios de Estética, S.L. SEGUNDO. Disponer un gasto por importe de 150.307,27 € para el Programa II con cargo a las partida 01013.2410.48001, destinado a financiar las subvenciones para paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y Micropymes el municipio de Santander para el año 2020 a las personas físicas y jurídicas que figuran en la

relación que se adjuntan y por las cantidades que en la misma se determina. TERCERO. Dar por desistidas, por no completar la documentación requerida, las subvenciones solicitadas para el Programa II a las personas físicas y jurídicas que figuran en el listado adjunto y que comienza por Sonia Santamaría Sahagun y finaliza por Francisco José Pérez González. CUARTO. Denegar las subvenciones solicitadas para el Programa II, por los motivos que se detallan en cada caso, a las personas físicas y jurídicas que figuran en el listado adjunto y que comienza por Servicios JYCAS 15, S.C., y finaliza por Ingrit Estefanía Muñoz Ibarra. QUINTO. Anular el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio que dio por desistidos a los expedientes del listado adjunto, e incluir ahora 4 como beneficiarios y 1 como desistido.

EXPTTE	Nombre/Razón social	NIF	Junta de Gobierno Local de 27 julio	Propuesta Junta de Gobierno Local
P2/294/2020	Abel Homar Lavin Garcia	-----	desistido	beneficiario
P2/192/2020	Sara Echevarria Barrio	-----	desistido	beneficiario
P2/173/2020	Sonia Santamaria Sahagun	-----	desistido	desistido
P2/287/2020	Herrera&Foubelo, S.L.	B-39810189	desistido	beneficiario

SEXTO. Aceptar la renuncia presentada el 29 de septiembre de 2020 en el Registro general del Ayuntamiento de Santander, nº de registro 2020/202000050218, por Doña Camila Sol Uzidinger, con NIE Y0019796-F, de lo cual se dará cuenta en la próxima Comisión de valoración que se celebre.

RELACION DE BENEFICIARIOS CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DEL COVID- 19 SOBRE EMPRENDEDORES Y MICROPYMES DE SANTANDER - PROGRAMA II (BOC 27 de abril 2020)

EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIONABLE
P2/121/2020	CLARA MARIA SANCHEZ BERMUDEZ	855,00 €
P2/192/2020	SARA ECHEVARRIA BARRIO	412,50 €
P2/240/2020	PARQUETS Y COMPLEMENTOS LA ESPRILLA SL	1.012,50 €
P2/263/2020	TAPEO EL QUINTO SC	900,00 €
P2/287/2020	HERRERA&FOUBELO SL	1.200,00 €
P2/294/2020	ABEL HOMAR LAVIN GARCIA	706,47 €
P2/302/2020	VIAJES ANDARA SL	1.062,50 €
P2/313/2020	LUCIA SERRANO ESCUELA DE FLAMENCO S.L.	750,00 €
P2/325/2020	RIMA SC	534,02 €
P2/347/2020	CHABE VILLASANTE S.L.	1.200,00 €
P2/359/2020	DESARROLLOS NOCTURNOS SANTANDER 2013 SL	840,00 €
P2/376/2020	ANGELA RUSU	750,00 €
P2/378/2020	NUBA SALUD S.L.	786,53 €
P2/381/2020	EL MOLINO TAMA SLL	1.200,00 €
P2/384/2020	BONNIE AND CLYDE SC	1.200,00 €
P2/395/2020	YUERONG JI	1.200,00 €
P2/402/2020	ANGEL LANZA SOMAVILLA	1.200,00 €
P2/404/2020	MARIA ANGELA SAN MARTIN LOPEZ	386,37 €
P2/406/2020	MARIA LOURDES AVILA AYLLON	1.200,00 €
P2/415/2020	LOOK SANTANDER S.L.	1.200,00 €
P2/425/2020	MARIA CARMEN HIDALGO HERRERO	1.200,00 €
P2/436/2020	SANTIAGO REVUELTA CAMPOS	1.200,00 €
P2/437/2020	ODONTOLOGIA CANTABRIA SL	871,92 €
P2/444/2020	CUIDADOS NOCHE Y DIA SC	1.200,00 €
P2/449/2020	JUAN RAMON SINOBAS ESTEBANEZ	1.200,00 €
P2/458/2020	GREGORIO HIGUERA GOMEZ	1.111,27 €
P2/460/2020	LASERDEEP SL	1.200,00 €
P2/463/2020	DISCOTECA AMARRAS SL	1.200,00 €
P2/465/2020	ANCA VALENTINA MOTA	1.100,00 €

P2/468/2020	LAURA SAINZ DE AJA ZALDIVAR	825,00 €
P2/469/2020	AMAITAS 2001 CANTABRIA SL	1.200,00 €
P2/472/2020	JOSE MARTIN LIAÑO ABASCAL	1.200,00 €
P2/474/2020	OBRADOR DE PASTELERIA SUCRE SC	1.200,00 €
P2/477/2020	ALFREDO OREA GAÑO	600,00 €
P2/478/2020	ARMANDO ZHAO WEI	625,00 €
P2/486/2020	MARIA CLARA GARCIA ESQUIVIAS	702,80 €
P2/489/2020	MARIANO CARDEÑOSO HERRERO	750,00 €
P2/491/2020	CLINICA BUDIÑO SL	1.200,00 €
P2/494/2020	GERMAN LARRAÑAGA RODRIGUEZ	900,00 €
P2/495/2020	ROSSGRET SL	1.200,00 €
P2/499/2020	TRASGO MODA SL	1.200,00 €
P2/501/2020	MERCEDES GUTIERREZ MENEZO	1.200,00 €
P2/502/2020	MILAGROS SIERRA MAOÑO	808,20 €
P2/503/2020	MARIA NIEVES VICARIO VEGA	679,81 €
P2/504/2020	LOBERA SERVICIOS DE IMAGEN SL	375,00 €
P2/505/2020	MIGUEL TRUEBA ARGUÍNARENA	1.200,00 €
P2/509/2020	PUENTE RAMIREZ SL	1.200,00 €
P2/511/2020	PARTICIPACIONES EMPRESARIALES RINVEST S.L.	1.200,00 €
P2/512/2020	MARIA BEGOÑA SAMPEDRO RAMOS	525,00 €
P2/513/2020	MARIA PINZARU	556,36 €
P2/515/2020	MIKELI FRANCHISE S.L.	1.200,00 €
P2/518/2020	AUTOCRISTALERIA CANTABRIA SL	768,88 €
P2/519/2020	SOLEDAD SANTAMARIA MEÑACA	625,00 €
P2/522/2020	ARYCA VIAJES SL	593,16 €
P2/529/2020	VENERAS SAIZ VENESA SL	1.200,00 €
P2/530/2020	VERONICA FERNANDEZ DIEGO	1.200,00 €
P2/532/2020	CELESTINO GONZALEZ ALDANAS	1.200,00 €
P2/533/2020	ESPACIO TÉCNICO COMPARTIDO SANTANDER SLP	1.200,00 €
P2/534/2020	MARGARITA MARIA COBO FERNANDEZ	1.200,00 €
P2/537/2020	MAYNER BOLIVAR BARRIENTOS	450,00 €
P2/538/2020	ANTONIO BERCIANOS SAN CEFERINO	355,00 €
P2/543/2020	SILVIA MACHIN PALACIOS	1.083,85 €
P2/545/2020	ESTHER MALO MACAYA	770,00 €
P2/546/2020	PARTICIPACIONES EMPRESARIALES RINVEST S.L.	1.200,00 €
P2/547/2020	CARLOS PATIÑO RUZ	925,30 €
P2/552/2020	JESUS BLANCO ARGUMOSA	1.200,00 €
P2/555/2020	JUAN JOSE MARTIN LASTRA	1.200,00 €
P2/556/2020	TALLERES FAUSTINO DIESTRO SL	1.200,00 €
P2/557/2020	JOANNA PEÑA BEDIA	418,50 €
P2/558/2020	CARMEN GUERRA MUÑOZ	661,77 €
P2/560/2020	MARIAM OUENNANE	803,20 €
P2/561/2020	MARIA BEGOÑA MARCOS GONZALEZ	1.074,00 €
P2/563/2020	SERGIO JOSE PEREDA TORCIDA	630,00 €
P2/566/2020	ANGEL JESUS CUARTAS DIEZ	619,50 €
P2/567/2020	MARIA CARMEN REVUELTA GOMEZ	1.200,00 €
P2/568/2020	AURA ELENA PRIETO QUIVERA	900,00 €
P2/569/2020	JOSE MARIA MENDIGUREN PELAYO	1.200,00 €
P2/571/2020	MARIEL ALEJANDRA RAU FERNANDEZ	955,89 €
P2/572/2020	MARIA ISABEL RODRIGUEZ SEARA	675,00 €
P2/575/2020	SIBA CB	1.200,00 €
P2/576/2020	NUKS TANK SL	1.200,00 €
P2/577/2020	PRODUCCIONES TRASTOLILLO SL	410,00 €
P2/580/2020	FORMULA LEGAL SL	962,50 €
P2/582/2020	PILI&MILI ESTILISTAS CANINOS SL	1.200,00 €
P2/584/2020	VERDERAME SC	990,00 €
P2/588/2020	SILVIA BENITO CHICOTE	487,50 €
P2/590/2020	POTROMIO SL	1.200,00 €
P2/593/2020	YINYU ZHOU	1.200,00 €
P2/594/2020	ARNIA SPORT SL	900,00 €
P2/600/2020	CAROLINA MONTES COBO	1.152,64 €
P2/601/2020	ANGEL JAVIER TACO HIDALGO	1.200,00 €

P2/603/2020	MIGUEL ANGEL DIAZ GOMEZ	891,41 €
P2/609/2020	VIOLETA HILDA ACUÑA CRUZ	375,00 €
P2/610/2020	MARIA MONTSERRAT MATILLA BARBA	451,80 €
P2/613/2020	ROSSO VERO SL	1.200,00 €
P2/615/2020	JAVIER SAEZ CARNICERO	907,20 €
P2/617/2020	ANA DE LAS HERAS FRAGA	1.155,64 €
P2/619/2020	JOSE ANTONIO GARCIA GOROSTOLA	1.200,00 €
P2/620/2020	ANA ISABEL REAL GUERRA	935,50 €
P2/625/2020	NOELIA GONZALEZ FERNANDEZ DE LANDA	693,58 €
P2/626/2020	ALM PELUQUEROS SC	1.200,00 €
P2/627/2020	ANA MONTES DE OCA LUCIO	1.200,00 €
P2/628/2020	ANTONIO STEWART TRUEBA SANCHEZ	1.200,00 €
P2/631/2020	MARIA DEL MAR PEREZ RODRIGUEZ	525,00 €
P2/632/2020	LAURA PALACIOS CEREZALES	787,50 €
P2/633/2020	HOSTAL MIMOSA SC	1.200,00 €
P2/635/2020	DIEGO PINEDA GOMEZ	1.200,00 €
P2/637/2020	MARIA TERESA OJEDA BOLADO	1.200,00 €
P2/640/2020	MARIA MONTSERRAT RODRIGUEZ PENILLA	875,00 €
P2/641/2020	JESICA GARCIA ZUNZUNEGUI	1.200,00 €
P2/642/2020	MARIA FERNANDA DELGADO PEÑUELA	1.050,00 €
P2/644/2020	JOAQUIN ANTONIO ALBALADEJO POO	1.010,83 €
P2/645/2020	GEMA LOPEZ BAÑOS	1.200,00 €
P2/646/2020	FEDERICO OSCAR MOZIMAN FRITSCHY	1.001,22 €
P2/649/2020	RAMON PAVON TEMIÑO	921,03 €
P2/656/2020	CENTRO TRATAMIENTO CANTABRIA SL	1.050,00 €
P2/657/2020	LUISA LILIANA SCHRADER DE ASTETE	1.200,00 €
P2/660/2020	JAVIER GARCIA IGLESIAS	1.200,00 €
P2/661/2020	SUSANA ROMERO MEZQUITA	1.200,00 €
P2/667/2020	ELENA GIRONA RIVA	1.080,63 €
P2/668/2020	MARIA CARMEN GALINDO SAEZ	1.200,00 €
P2/670/2020	MARIA ALICIA GOMEZ NIETO	1.200,00 €
P2/671/2020	VIAJES MESANA SA	1.200,00 €
P2/674/2020	PEDRO IGNACIO SOLAR GOMEZ	1.200,00 €
P2/676/2020	AMAINA SC	1.020,00 €
P2/677/2020	CERVECERIA KISS SL	735,30 €
P2/678/2020	RICARDO GANDARA CORNEJO	1.200,00 €
P2/680/2020	G SIERRA SL	1.200,00 €
P2/681/2020	XUEPU SHAO	1.200,00 €
P2/684/2020	IGOR MORENO BOLADO	588,24 €
P2/686/2020	BEZANILLA COMIDAS TETUAN SLU	1.162,29 €
P2/689/2020	SONELPRO SC	561,83 €
P2/691/2020	LAURA ALONSO BERMEJO	1.200,00 €
P2/695/2020	ANA GOMEZ QUEVEDO	975,00 €
P2/698/2020	GARCIA DE NOGUERA GESTION SL	1.200,00 €
P2/700/2020	SANDRA MARIA CRESPO VELARDE	850,00 €
P2/701/2020	SANDRA MARIA CRESPO VELARDE	680,43 €
P2/702/2020	JOSE ANTONIO MIER ORTIZ	695,75 €
P2/707/2020	AURORA GUTIERREZ PEREZ	810,00 €
P2/709/2020	MARIA MILAGROS REDONDO PARDO	881,98 €
P2/710/2020	NURIA BAILO ARIGITA	421,46 €
P2/711/2020	EQUIPAMIENTOS COMERCIALES Y PROYECTOS CLIMENT SL	1.110,33 €
P2/715/2020	MOVILES JUFEROVE SL	1.200,00 €
P2/716/2020	BLINK VENTANAS SL	1.200,00 €
P2/719/2020	GUO MAO LIN LI	1.200,00 €
P2/720/2020	CARLOS GREGORIO DIAZ CASUSO	1.200,00 €
P2/722/2020	ANUAR KHAN ALI FRANCO	750,00 €
P2/723/2020	Mª YOLANDA CEDRUN MENDIONDO	362,88 €
P2/725/2020	CASELLES Y MIRAYES ABOGADAS SC PROFESIONAL	346,24 €
P2/727/2020	ENRIQUE BENGOCHEA GARCIA	882,00 €
P2/729/2020	MADERAS CANDINA SLU	1.200,00 €
P2/730/2020	ALVARO GONZALEZ SACO	735,30 €
P2/731/2020	LIDIA TORRES CARRERA	1.200,00 €

P2/733/2020	CARRIAZO SL	1.200,00 €
P2/734/2020	VANITAS VANITATIS SERVICIOS DE ESTETICA SL	1.188,96 €
TOTAL		150.307,27 €

RELACION DE SOLICITUDES DESISTIDAS CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DEL COVID- 19 SOBRE EMPRENDEDORES Y MICROPYMES DE SANTANDER - PROGRAMA II (BOC 27 de abril 2020)

EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	CAUSAS (Art. B.R y Convocatoria)	MOTIVO
P2/173/2020	SONIA SANTAMARIA SAHAGUN	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/274/2020	JESUS ARANA SERRANO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/309/2020	SERGIO Y DANA SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/315/2020	JEAN MARC REVEIL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/318/2020	MARIA LUISA RIO BEDIA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/319/2020	ANA ISABEL PICO LOPEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/322/2020	LETISJUNIVE 1315 SLL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/329/2020	MARIA LUZ HONTAÑON HONTAÑON	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/338/2020	FERCAES CANTABRIA SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/341/2020	A&M RIVERSAN APARTAMENTOS SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/344/2020	ALFONSO JAVIER BORRAGAN TORRE	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/349/2020	GARAJE FLORANES SLL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/350/2020	MANUEL LUIS HOYAL GARCIA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/356/2020	ELENA BEA Y JUAN S.L.	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/360/2020	FCO DE BORJA GARCIA MARTINEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/361/2020	MARIA PAZ GUERRA GOMEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/363/2020	REPARACIONES SAN SIMON SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/366/2020	FACIAL CLINIQUE SANTANDER SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/370/2020	TAFER PROYECTOS Y OBRAS SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/375/2020	PEDRO MANUEL ZURERA SANCHEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/379/2020	REBECA Y ROBERTO SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/380/2020	KATIA PABLO IRIMIA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/383/2020	JORGE LOPEZ MARTINEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/390/2020	JOSE MARIA IBAÑEZ APARICIO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/392/2020	VICTOR JESUS MANTILLA LOPEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida

P2/393/2020	JOSE CARLOS FUENTES BECI	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/396/2020	MARIA CONCEPCION REVILLA AYALA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/398/2020	HONG LING	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/400/2020	OCTAVIO GONZALEZ SAN JUAN	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/401/2020	ANGEL FERDINAND CAMPOS VILLOTA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/405/2020	FRANCISCO MENDEZ VELASCO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/407/2020	KONIK SC	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/411/2020	CARLOS GUTIERREZ VIVAS	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/413/2020	JAVIER PI BLANCO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/416/2020	BERONICA GONZALEZ BARBOZA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/421/2020	DE MORRO FINO SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/423/2020	SANTANDER LAVANDERIA INDUSTRIAL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/433/2020	NORBERTO ORTIZ ALONSO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/434/2020	JP VIDEO SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/435/2020	EVA SC	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/440/2020	JUAN ANTONIO PEREZ GARCIA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/441/2020	SANDRA PEDRAJA LLEDIAS	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/442/2020	FIDEL HERRERA Y ASESORES SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/446/2020	MARIA HERMOSA MARTINEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/448/2020	MARIA JOSEFA CORRAL PANDO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/450/2020	Mª PILAR SANCHEZ CIMIANO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/452/2020	FRANCISCO JAVIER MIERA MAILLO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/453/2020	BODEGAS PUERTOCHICO SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/470/2020	SEÑORIOS DEL CANTABRICO SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/476/2020	MIGUEL ANGEL PEÑA PIÑUELO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/484/2020	FRANCISCO JAVIER GOMEZ ACHURRA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/492/2020	DEPORTES CUMBRES SC	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/507/2020	ROIZOTUR SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/508/2020	LOURDES GARCIA ESCUDERO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/510/2020	VICENTE COBO SALCINES	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida

P2/516/2020	PEDRO HERRERO NAVAMUEL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/521/2020	WEIQUN SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/523/2020	LA ESTACION SC	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/525/2020	IGNACIO DEMETRIO DIAZ GARCIA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/527/2020	OBSSESSION A2 SLU	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/531/2020	CANTABRIA PROFESIONAL HAIRCARE	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/536/2020	NURIA REVUELTA ESPAÑA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/539/2020	DANAE CABADILLA BUSTAMANTE	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/540/2020	RAFAEL ANTONIO CALVO MARTINEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/541/2020	NEVER FORGET TO SMILE SLU	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/542/2020	SILVIA MACHIN PALACIOS	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/544/2020	FCO VIDAL DE LA PEÑA ALONSO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación
P2/548/2020	ELECTRO UNION SC	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación
P2/549/2020	PEDRO C SALGADO SAN CIBRIAN	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/550/2020	VARONA PRODUCCION TECNICA SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/551/2020	MARTINA ROMERO CABRERA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/553/2020	PLANETA ESCAPE SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/554/2020	ANA CANAL SALA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/564/2020	GERMAN DEL CASTILLO GOMEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/565/2020	CARRUSEL SANTANDER SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/570/2020	BUENO ASESORES Y AGENTES INMOBILIARIOS S.L.	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/573/2020	FATOU DIOUF GUEYE	Art 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/574/2020	GRAFICAS EBRO SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/578/2020	RAUL LANZA CELEIZABAL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/581/2020	PIRIS DEL CAMPO ABOGADOS ASOCIADOS SCP	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/585/2020	LA PARRA SC	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/596/2020	VALLE TUCTO SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/599/2020	ARTY DANCE	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/602/2020	YONGXIANG XIANG	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/604/2020	KRID BRUNO SAMI DJAMIL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida

P2/605/2020	ASIER ISA ELGUEA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/606/2020	OSCAR DIEGO ALONSO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/607/2020	DECIDE SERVICIOS INFORMATICOS PROFESIONALES	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/611/2020	AESYR&ABOGADOS SLP	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/614/2020	LUIS MARIA RODRIGO CABALLERO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/622/2020	PEDRO MARTINEZ VALERO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/623/2020	DANIEL LAPUCCI RUIZ OGARRIO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/629/2020	FOTOEXPRESS2020 SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/634/2020	FJE GESTION HOSTELERA SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/636/2020	ZHANA TANEVA PETKOVA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/638/2020	PATRICIA MARIA REY LOIS	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/639/2020	JOSE ANTONIO IGLESIAS DIEGO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/643/2020	FRANCISCO JOSE RUBIO BOLADO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/647/2020	YUPU SHAO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/648/2020	DIFERENT FITNESS SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/655/2020	TAHIR JAVED	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/658/2020	TAHIR JAVED	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/659/2020	BABYE TEEN SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/664/2020	KARLOFF SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/665/2020	YESSENIA SUGEILY YARANGA PEREZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/666/2020	ANA MARIA BERASATEGUI LOPEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/669/2020	CANTABRIA DE NOCHE SC	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/672/2020	PATRICIA DE BERAZA QUIROS	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/675/2020	ELENA ASTORECA RONDA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/679/2020	M. INMACULADA RUIZ CAPILLAS TAPIA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/688/2020	AMADA LOIS JIMENEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/703/2020	ESGASEM SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/704/2020	FRANCISCO ARROYO FERNANDEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/705/2020	SAGRARIO GUTIERREZ FRONTELA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/708/2020	Mª MAR BENITO LLATA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/712/2020	YOISY SUSANA VILLON GARCIA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida

P2/713/2020	SILVIA SANCHEZ VILLEGAS	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/717/2020	BENZIBAG SL	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/718/2020	ALBERTO HU	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/724/2020	ANGEL RODRIGUEZ MOLINERO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/726/2020	JUDIT FERNANDEZ GRIJALVO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/732/2020	JUAN GALAN CUBERO	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/735/2020	MERCEDES FERNANDEZ SISNIEGA	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/736/2020	LIZ NOELIA GODOY CABAÑAS	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida
P2/737/2020	FRANCISCO JOSE PEREZ GONZALEZ	Art. 9.4 B.R.	No completa la documentación requerida

RELACION DE SOLICITUDES DENEGADAS CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DEL COVID- 19 SOBRE EMPRENDEDORES Y MICROPYMES DE SANTANDER - PROGRAMA II (BOC 27 de abril 2020)

EXPTTE	NOMBRE EMPRESA	CAUSAS DENEGACIÓN (Art.B.R y onvocatoria)	MOTIVO DENEGACIÓN
P2/229/2020	SERVICIOS JYCAS 15 SC	Art. 2.1 a) y 2.1 c) B.R. / Art. 2.1 a) y 2.1 c)	Deudas con el Ayuntamiento
P2/374/2020	OLGA GHERGANOV	Art. 15 c) Conv	No acuerdo con el arrendador de aplazamiento o reducción del alquiler en los términos que establece la convocatoria
P2/462/2020	HERNAN CASTANEDO LIMA	Art. 15 a) Conv	Inicio de actividad fuera del plazo establecido en la convocatoria (ALTA CENSAL 01/10/2019)
P2/579/2020	CAFE Y VINO S.L.	Art. 2.1 c) B.R. / Art. 2.1 c) Conv.	Deudas con Seguridad Social
P2/592/2020	ASUNCION GARCIA SAIZ	Art. 15 c) Conv	No acuerdo con el arrendador de aplazamiento o reducción del alquiler.
P2/630/2020	MACROPODIA SL	Art. 3.2 Conv.	No mantener la actividad 6 meses desde la fecha del estado de alarma. Cierre 8 septiembre.
P2/650/2020	SISTINA DE CANTABRIA SL	Art. 16.1 Conv.	Empresas de más de 5 trabajadores (tiene 5 fijos a tiempo completo y otro indefinido a tiempo parcial)
P2/654/2020	ANDO Y MARCE SL	Art. 15 c y 17.3 Conv.	No acuerdo con el arrendador de aplazamiento o reducción del alquiler en los términos que establece la convocatoria / No se subvencionan fianzas.
P2/699/2020	GARCIA DE NOGUERA GESTION SL	Art. 15 d) Conv	No desarrollar una actividad suspendida por el estado de alarma
P2/762/2020	INVERSIONES RAEDSA SL	Art. 24 Conv.	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (DÍA 20/07 A LAS 11:32 H)
P2/763/2020	INGRIT ESTEFANIA MUÑOZ IBARRA	Art. 24 Conv.	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (DÍA 30/07 A LAS 02:37 H)

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

527/18. ACEPTACIÓN de las renunciaciones presentadas por Dña. Estefanía Calonge Chaves y D. Jaime Mazón Gardoqui a las subvenciones concedidas dentro del programa Crowdfunding Santander. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

De acuerdo con las Bases reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72 de fecha 15 de abril de 2.016 se publicó la convocatoria de ayudas para el desarrollo del programa Crowdfunding Santander en el Boletín Oficial de Cantabria nº 211, de 31 de octubre de 2019. El 30 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander adoptó Acuerdo por el que se aprobó el otorgamiento de la subvención para el desarrollo del programa Crowdfunding Santander 2019 y la disposición del gasto a favor de las siguientes personas por la cuantía que se indica: Estefanía Calonge Chaves, con DNI ----, 5.000 €; y Jaime Mazón Gardoqui, con DNI ---, 5.000 €. Ambos presentaron escrito de renuncia a la subvención alegando la imposibilidad de completar la campaña Crowdfunding. Por todo ello, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aceptar las renunciaciones de Estefanía Calonge Chaves y Jaime Mazón Gardoqui a la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión 30 de diciembre de 2019 por importe de 5.000,00 €/persona, para el desarrollo del programa Crowdfunding Santander. SEGUNDO. Dejar sin efecto la subvención aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2019 por el que se autorizó el gasto y disposición a favor de las siguientes personas: Estefanía Calonge Chaves y Jaime Mazón Gardoqui por el importe señalado de 5.000 € y destinada al desarrollo del programa Crowdfunding Santander, por renuncia a la subvención concedida, y con cargo a la partida 01013.2410.48007. TERCERO. Proceder al cierre y archivo del expediente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

528/19. RESOLUCIÓN de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Resolver la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas aprobada por Acuerdo de esta

Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2020 y su modificación aprobada por Acuerdo del mismo del 15 de junio de 2020 de conformidad con la propuesta del órgano colegiado previsto en la Base 3ª.9 de las reguladoras de dicha convocatoria, disponiéndose lo siguiente: PRIMERO. Adjudicar las subvenciones a los solicitantes, para el objeto y por las cuantías que se detallan en el listado al presente Acuerdo. SEGUNDO. Denegar las subvenciones al resto de los concurrentes, por los motivos que igualmente se detallan en dicho listado, bien por puntuación insuficiente o bien por las razones que se indican en el mismo. TERCERO. Disponer el gasto derivado de esta adjudicación por un importe total de 64.973,78 € previamente autorizado por el Acuerdo ya citado, imputado a la partida 01006.3340.48010 del Presupuesto general de 2020. A tenor de lo dispuesto en la normativa reguladora, el reconocimiento de las correspondientes obligaciones y la ordenación del pago quedan pospuestos a la presentación por los beneficiarios de la correspondiente justificación.

SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS CONCEDIDAS 2020. ANEXO I

ENTIDAD / REPRESENTANTE	ACTIVIDAD / PROYECTO	SEDE	SUBVENCIÓN
4. Asociación cultural Peonza	Edición de tres números de la		4.840 €
6. Raúl Rodríguez Alegría	II Premio de circo Hnos. Tonetti	Circo Quimera	9.620 €
7. FUNDESTI / Ana Isabel Cuesta Rivas	Exposición Gema Soldevilla	Ya tuvo lugar	4.458,50 €
8. Araceli Cavada Selaya	Fotos vivas		4.076,28 €
12. Escena Mariñaque, SL / Noelia Fernández	Lanzaderas de Artistas	Sala Mariñaque	3.700 €
13. Asociación música antigua Santander / Paulino García Blanco	Ciclo de intérpretes españoles	CASYC Sala Grande	3.350 €
17. Asociación schola ars poliphónica / Ángel Camacho Rozas	La música de los días Ciclo de música renacentista	Varias iglesias	8.710 €
20. Café de las artes teatro, SL / Alicia Trueba Rozas	Proyecto Be Spectatives	Actividades varias en su sede	3.819 €
21. Banda de gaitas de Cantabria / Roberto Diego	Escuela de música tradicional de Santander	CP María Sanz de Saoutola	4.980 €
22. Freak Magnet, SL / Natalia de Jesús	Jornada musical sobre el blues	Escenario Santander	8.710 €
26. Asociación cultural orquesta sinfónica del cantábrico / Paula S. Illera	Programación de conciertos y creación de la Real Internacional Orquesta		8.710 €
TOTAL			64.973,78 €

SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS DENEGADAS. ANEXO II

ENTIDAD / REPRESENTANTE	ACTIVIDAD / PROYECTO	SEDE	PUNTOS
1. Consort Music, SL / David Gutiérrez López	Salvemos el bosque	Palacio de La Magdalena	1
2. Jesús Jiménez Pérez (Mago Xuso)	Exposición Playmobils y juguetes clásicos	Hotel Coliseum	2
3. Patio de luces Producciones Nessc	Concurso audiovisual Santander Escenario de cine	(Premios fugaz) on line	2
5. Alejandro Alonso Díaz - Fluent	Ciclo de arte contemporáneo e investigación FLUENT	Varias sedes	4
9. Eutanasio Fernández Martínez / How are you, SL	Guionízate III Festival de guiones cinematográficos	CASYC	3
10. Foto periodistas / Joaquín Gómez Sastre	Enfocados. Ciclo de charlas y conferencias	Centro cívico a determinar	3
14. Asociación Bahía Jazz / Francesco Fazo	La gran música del siglo XXI en Santander	Escenario Santander y Conservatorio	3
15. Alternative ways DMC / Eva Guillermina	Ciclo de conferencias Otras literaturas		3

16. As. Desarrollo Educativo y Cultural / Cristina Carmés	Edición del libro Las puertas de Santander		3
18. Trueba y Trueba Producciones / Juan Trueba	Cine preventivo. Actividad formativa para jóvenes migrantes		2
19. Alejandra Bedia Fernández	Edición del Seminario Digital	Influyentes Cultura	1
23. César Córdoba San Emeterio	Artefacturas. Festival de Arquitecturas y Artes Escénicas		4
24. Colectivo Lateral / Lara Alonso	Espacio lateral. Programa de exposiciones y conciertos	Calle San Fernando, 16	3
25. Plataforma Romanés / Arturo Vargas Romero	Exposición itinerante La princesa Chamborri		3
EXCLUIDA			
11. Francisco Guazo / Academia de música antigua	VIII y IX Ciclo Los conciertos de la Academia	Excluida por haber obtenido subvención de la Fundación Santander Creativa para el mismo por cuantía incompatible con la solicitada el Ayuntamiento	

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MEDIO AMBIENTE

529/20. APROBACIÓN del Proyecto técnico de demolición de la cubierta del depósito de agua tratada de la ETAP del Tojo. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

Visto el informe técnico relativo al proyecto de demolición de la cubierta del depósito de agua tratada de la ETAP del Tojo, obra con cargo a los recursos financieros que el concesionario del Servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de Santander debe destinar anualmente como canon anual para la ejecución de obras de nueva ejecución, ampliación, mejora, reposición y sustitución conforme a las condiciones indicadas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobación del Proyecto demolición de la cubierta del depósito de agua tratada de la ETAP del Tojo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

530/21. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la asociación ASPACE Cantabria para programas de atención a personas con parálisis cerebral y alteraciones afines. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la asociación ASPACE Cantabria, quien venía recibiendo subvención nominativa para llevar a cabo actuaciones con personas con parálisis cerebral y alteraciones afines, se pretende aprobar el Convenio regulador de dicha subvención para el ejercicio 2020. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción del siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre los Excmo. Ayuntamiento de Santander y la asociación ASPACE Cantabria, para el desarrollo de programas y servicios de atención a personas con parálisis cerebral y alteraciones afines, para el ejercicio 2020, de conformidad con el documento que se acompaña a esta Propuesta. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 21.112,30 €, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48007, a la asociación ASPACE Cantabria, con NIF nº G-39043054, para el desarrollo del citado Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

531/22. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la guardería Marqués del Valterra para la prestación de los servicios de guardería. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

Es interés de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad la firma de un Convenio de colaboración con la Guardería Marqués de Valterra (dependiente de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen), que posibilite

que esta última preste sus servicios de forma semi-gratuita a las familias de la zona del Barrio Pesquero que así lo soliciten y precisen. En los presupuestos del año 2020 de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad existe una partida denominada Convenio Guardería Valterra. El Ayuntamiento de Santander aportará una cantidad anual, para la financiación del Convenio, en base a la disponibilidad presupuestaria. Por todo lo anterior, D. Álvaro Lavín Muriente, Concejal delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: Aprobar el Convenio que se adjunta entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Guardería Marques de Valterra (Parroquia Nuestra Señora del Carmen). Autorizar y disponer el gasto de 37.015,00 € a la Guardería Marques de Valterra (Parroquia Nuestra Señora del Carmen), con nº de CIF R3900455-A. Dicho gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria 01011.2310.48000. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

532/23. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la asociación Banco de Alimentos para el programa de ayuda alimentaria. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

Con objeto de dar continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la asociación Banco de Alimentos de Cantabria, quien lleva a cabo un programa de ayuda alimentaria, se pretende aprobar el Convenio regulador para la concesión de una subvención para el ejercicio 2020. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la asociación Banco de Alimentos de Cantabria para el desarrollo del programa de ayuda alimentaria, para el ejercicio 2020, de

conformidad con el documento que se acompaña a esta propuesta. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 50.000,00 €, a la asociación Banco de Alimentos de Cantabria, con CIF G-39359542, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48003, para el desarrollo del citado Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

533/24. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Federación Cántabra de Asociaciones de Vecinos para el proyecto FECAV Obra Social. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Federación Cántabra de Asociaciones de Vecinos (FECAV), quien venía recibiendo subvención nominativa para llevar a cabo actuaciones con la población de nuestra ciudad, se pretende aprobar el Convenio regulador de dicha subvención para el ejercicio 2020. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y FECAV, por razones de interés social, para el desarrollo del proyecto FECAV Obra Social, para el ejercicio 2020, de conformidad con el documento que se acompaña a esta Propuesta. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.540,50 € a la Federación Cántabra de Asociaciones de Vecinos (FECAV), con CIF G-39200217, para el desarrollo del citado Convenio, con cargo a la partida presupuestaria nominativa 01008.2310.48016.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

534/F. APROBACIÓN del desistimiento del procedimiento y APROBACIÓN de nuevo expediente para contratar los servicios postales, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se justifica la urgencia en la necesidad de no dilatar la licitación de un expediente sobre un servicio esencial para un trámite fundamental en la tramitación administrativa; el cual actualmente se está presentando sin contrato y, por lo tanto, sujeto a reconocimiento extrajudicial de créditos.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2019, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para contratar los servicios postales del Ayuntamiento de Santander, por un presupuesto anual de 1.102.933,18 €, IVA incluido, y un plazo de duración de 3 años, con posibilidad de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de 2 años. Fue interpuesto recurso especial en materia de contratación, recurso nº 1255/2019, por el representante de la empresa Correo Inteligente Postal, S.L., contra los Pliegos de condiciones que regulan el procedimiento abierto, en contra de las condiciones de solvencia técnica establecidas para participar en la licitación y de los criterios de valoración aprobados. Como consecuencia del recurso interpuesto, quedó suspendido el procedimiento, y fue aprobada prórroga del contrato suscrito con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., para realizar estos servicios por el tiempo imprescindible para tramitar el nuevo contrato hasta su formalización, por un plazo máximo de 1 año. Por Resolución nº 1526/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, fue estimado parcialmente el recurso especial interpuesto y declarada la nulidad del criterio de adjudicación indicado en la cláusula 9.2.2 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan el expediente para contratar los servicios postales del Ayuntamiento de Santander, relativo a la valoración de forma matemática del mayor número de oficinas que se ponen a disposición del servicio, las demás reclamaciones del recurso resultaron desestimadas. En consecuencia con la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y de conformidad con los informes emitidos por el responsable del contrato y por el Servicio de Contratación y el informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 9 de octubre de 2020, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el desistimiento del procedimiento abierto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2019, para contratar los servicios postales del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4, por contener uno de los criterios de

adjudicación establecidos, declarado nulo por Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. SEGUNDO. Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración, para adjudicar los servicios postales del Ayuntamiento de Santander, por un presupuesto de licitación de 1.102.244,01 € anuales, IVA incluido (998.810,24 € más 103.433,77 € de IVA) y un plazo de ejecución de 3 años, prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de 2 años. TERCERO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Jefe de Servicios Generales, que han de regir este contrato. CUARTO. Aprobar el gasto anual por importe de 1.102.244,01 € (998.810,24 euros más 103.433,77 € de IVA). QUINTO. Autorizar el gasto por importe de 122.052,14 € (100.869,54 € más 21.182,60 € de IVA), con cargo a la partida 01001.9200.22201, referencia 220200000349 del presupuesto general vigente (parte proporcional correspondiente del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2020).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

535/F. APROBACIÓN del cómputo del plazo de presentación de alegaciones en el procedimiento de resolución del contrato de concesión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y otros servicios complementarios. Se justifica al urgencia en que, habiéndose dado vista el expediente y comprobándose que un documento es ilegible, se ha suspendido el plazo para la entrega de dicho documento; lo que conlleva necesariamente determinar el nuevo cómputo de plazo para la presentación de alegaciones.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2020, resultó aprobado el inicio de expediente para la resolución del contrato de concesión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y otros servicios por incumplimiento sustanciales de las condiciones contractuales, por causas imputables al contratista, según lo dispuesto por el artículo 212.7 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 9 del Pliego de prescripciones técnicas, que regulan la ejecución del

contrato de concesión. Fue concedido un trámite de audiencia por plazo de 10 días naturales a la empresa concesionaria, UTE Cuida Santander, conforme al procedimiento previsto por el artículo 109.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, del Sector Público. Con fecha 29 de septiembre de 2020, la UTE Cuida Santander solicita ampliación de plazo de alegaciones y vista del expediente. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2020, fue aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una ampliación 5 días hábiles, y autorizado vista de expediente. Visto el expediente tramitado y obtenidas copias del mismo se solicita por el representante de la empresa escrito de fecha 9 de octubre de 2020: Que se facilite el Anexo V del informe emitido por la Directora General de Medioambiente en formato Excel, que contiene los listados de peticiones y quejas manifestadas por deficiencias en el servicio de limpieza, por resultar ilegible el listado número 2 de este Anexo V, que contiene las quejas presentadas en el Registro municipal. Que se suspenda el plazo de alegaciones, hasta la efectiva entrega del Anexo V, solicitado, y la ampliación del mismo con ampliación del mismo. Dado el retraso en la entrega del expediente completo por el Ayuntamiento y el volumen de documentación a analizar al amparo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento de esta solicitud, ha sido remitido con fecha 13 de octubre de 2020 mediante correo electrónico el Anexo V solicitado en formato Excel y en la misma fecha mediante notificación electrónica el Anexo V solicitado en documento Pdf. De conformidad con la petición realizada y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que la documentación fue solicitada dentro del plazo de ampliación de cinco días hábiles otorgado, y de conformidad con el informe del Servicio de Contratación, el Concejal de Innovación Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Computar nuevamente el plazo de ampliación de alegaciones, de 5 días hábiles, otorgado en el procedimiento de resolución, por incumplimiento del contrato de concesión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos y otros servicios complementarios a la UTE Cuida Santander, por la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2020, según el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la notificación de este Acuerdo, en el que consta la puesta a disposición de la UTE Cuida Santander y de su representante D. Jesús María Olalla Iraeta, el día 13 de octubre de 20, del documento del Anexo V solicitado el día 9 de octubre de 2020, en formato Excel y en formato Pdf.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas y treinta minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.